

COMISIÓN DE EMERGENCIA,
 DESASTRES Y BOMBEROS DE LA
 CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Conaf expuso plan para combate de incendios en el Congreso

Diario Concepción
 contacto@diarioconcepcion.cl

La Corporación Nacional Forestal (Conaf) expuso ante la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos de la Cámara de Diputadas y Diputados su plan de protección contra incendios forestales. La entidad exhibió una serie de datos e imágenes recopiladas de los incendios que han afectado al territorio nacional y su respectivo análisis para una mejora en el combate de siniestros.

La directora ejecutiva de Conaf, Aída Baldini, expuso que a nivel nacional, en cifras, durante el primer mes del 2025 han ocurrido 3.069 incendios, lo cual sugiere un aumento del 18% en relación con la misma fecha del año pasado. Sin embargo, estos han consumido un 14% menos de superficie en comparación con el año pasado. Además, señaló que pese al aumento de los siniestros, el 91% de estos se apagaron antes de consumir un máximo de cinco hectáreas.

Posteriormente, la directora presentó una serie de datos relacionados con los implementos, maquinaria y brigadistas disponibles. En esa línea, recalco que las aeronaves contratadas por día por parte del Estado son más costosas que las de Conaf. Así, mientras un helicóptero de la corporación cuesta entre 2 mil y 2 mil 500 dólares por hora, los mismos del Senapred cuestan entre 3 mil y 3 mil 500 dólares.

Además, expuso las principales causas de los incendios forestales: Un 66% son causa-

De acuerdo a la institución durante el primer mes del 2025 han ocurrido más de 3 mil incendios en todo el país: aumento del 18% con el año anterior.

dos por negligencia, un 25% son intencionales y un 7% representan causas accidentales. Asimismo, un 0,4% son por causas naturales y un 2% corresponde a causas indeterminadas.

La directora de Conaf especificó que las aeronaves sólo se piden cuando existe alerta roja, es decir, cuando hay riesgo para las viviendas y las personas. Respecto al desempeño por regiones, los datos y análisis recopilados muestran que las regiones tienen, en general, un buen desempeño.

La Comisión reiteró la invitación a los personeros de Conaf, para la primera sesión del mes de marzo, para continuar revisando estas materias.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
 contacto@diarioconcepcion.cl



FOTO: ISIDORO VALENZUELA M.



TALCAHUANO, 22 DE ENERO DE 2025

DECRETO ALCALDICIO N°123/



VISTOS: Oficio N° 24, del 22-01-2025, del Director (S) de Tránsito; Providencia N° 630, del 22-01-2025, de la Oficina de Partes; Resolución N° 59, de fecha 14-01-2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial Región del Bío Bío; Decreto Alcaldicio N° 3.616, del 12-12-2017, que aprueba Reglamento N° 5/17, de la I. Municipalidad de Talcahuano, del 11-12-2017 "Reglamento de Delegación de Atribuciones"; La facultad que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31.03.88; Modificada por la Ley N° 19.130, publicada en el Diario Oficial del 19.03.92; Ley N° 19.602 publicada en el Diario Oficial del 25.03.99; Leyes modificatorias y complementarias posteriores;

DECRETO:

1.- Prohibase Circulación de toda clase de vehículos Motorizados, en eje Colón/Autopista Concepción — Talcahuano, Comuna de Talcahuano, entre Jaime Repullo y Monseñor Alarcón, a contar desde las 23:00 horas del día martes 28 de enero, hasta las 06:00 horas del día miércoles 29 de enero de 2025, en virtud a Resolución Exenta N° 59, de fecha 14 de enero de 2025, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Secretaría Regional Ministerial Región del Bío Bío, en el marco de la Obra "Mejoramiento Autopista Concepción — Talcahuano. Enlace Perales tramo 1a, Comuna de Talcahuano", la cual requiere retirar el puente mecánico que reemplaza al Puente Perales de esta Comuna.

2.- Se hace presente, que los desvíos de tránsito se desarrollarán a través de las calles Jaime Repullo y Monseñor Alarcón, encargándose la respectiva y correcta señalización a la empresa ejecutora de la obra.

3.- Se deberá coordinar con Carabineros de Chile, para garantizar un marco de orden y seguridad, quienes en virtud del inciso segundo del artículo 113° del D.F.L. N° 1 de 2007 del Ministerio de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito, disponen de facultades para adoptar, en forma transitoria, cortes y desvíos de tránsito cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

4.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Operaciones y Logística, en conjunto con Carabineros de Chile, deberán velar y fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE POR SECRETARÍA.

CAROLINA POBLETE RIVERA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ENRIQUE INOSTROZA SANHUEZA
 ALCALDE SUBROGANTE